



RESOLUCIÓN Nro. NAC-DNJRGEC24-00000002

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Considerando:

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que mediante Ley Nro. 41, publicada en el Registro Oficial Nro. 206 de 02 de diciembre de 1997, se creó al Servicio de Rentas Internas como una entidad técnica y autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito;

Que el artículo 76 del Código Tributario, en concordancia con el numeral 6 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, faculta al Director General delegar sus atribuciones;

Que de conformidad con los artículos 69 y 70 del Código Orgánico Administrativo, los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias a otros órganos jerárquicamente dependientes de la misma administración pública, previa publicación en los medios de difusión institucionales;

Que las funciones y competencias que se ejerzan por delegación no pueden ser delegadas, salvo autorización expresa en contrario del órgano titular de la competencia, conforme al numeral 2 del artículo 72 del Código Orgánico Administrativo y al artículo 56 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

Que al Director General del Servicio de Rentas Internas, le compete dirigir, organizar, coordinar y controlar la gestión institucional, de conformidad con el numeral 3 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas:

Que la Dirección Nacional de Registros Públicos, mediante Resolución Nro. 006-NG-DINARP-2023 de 10 de julio de 2023, regula el procedimiento de acceso a fuentes de información incorporada el Sistema Nacional de Registros Públicos;







Que el artículo 2 de la Resolución Nro. 006-NG-DINARP-2023, establece que: "...La presente norma será de cumplimiento obligatorio para la Dirección Nacional de Registros Públicos; y las instituciones públicas y privadas, que soliciten acceso a las fuentes de información incorporadas en Sistema Nacional de Registros Públicos."; y,

Que es oportuno, por razones de desconcentración y eficiencia administrativa, delegar las atribuciones conferidas a la máxima autoridad en la regulación del Procedimiento de Acceso a Fuentes de Información Incorporada el Sistema Nacional de Registros Públicos, expedida mediante Resolución Nro. 006-NG-DINARP-2023.

En ejercicio de sus atribuciones,

Resuelve:

Art. 1.- Delegar al Coordinador Institucional designado mediante Oficio Nro. SRI-SRI-2023-0209-OF de 05 de septiembre de 2023; y su alcance contenido en Oficio Nro. SRI-NAC-GDU-2023-0006-O de 15 de diciembre del mismo año, la suscripción del Acuerdo de Uso y Confidencialidad "ANEXO B" establecido en la Resolución Nro. 006-NG-DINARP-2023 – Procedimiento de Acceso a Fuentes de Información Incorporada el Sistema Nacional de Registros Públicos-; a excepción de su propio Anexo B; que deberá estar suscrito de manera conjunta por el Coordinador Institucional y por esta Dirección General.

Disposiciones Generales:

Primera: Las actuaciones del delegado, de conformidad con el artículo 71 del Código Orgánico Administrativo, se considerarán adoptadas por el delegado en ejercicio de esta; por lo que, será responsable por cualquier falta por acción u omisión en el ejercicio de sus funciones.

Segunda: El delegado, de conformidad con el artículo 59 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en todo acto o resolución que vaya a ejecutar o adoptar en virtud de esta delegación, hará constar expresamente esta circunstancia, y deberán observar las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias establecidas para tal efecto.

Tercera: La delegación contenida en esta resolución no requiere plazo ni condición alguna.







Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigor a partir de su publicación en el portal web institucional del Servicio de Rentas Internas.

Publíquese. -

Firmó electrónicamente la resolución que antecede, Damián Alberto Larco Guamán, DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, el 25 de marzo de 2024

Lo certifico.

Javier Urgilés Merchán SECRETARIO GENERAL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

